

CLAVE: TEM000181  
FOLIO TRÁMITE: 709.058

FECHA EXPEDICIÓN:

12-septiembre-2022

NOMBRE: PEREZ RAMIREZ ALFONSO  
UBRICACIÓN: COLON.  
COLONIA: SANTA ANITA  
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA  
CALLE CRUCE 2: COLON  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 8.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: UNICO GENERAL

UNICO TEMPORAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mt2.

IMPORTE: \$1,288.00

DIAS AMPARADOS: 35

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

#### DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 04:00:30 p A: 11:00:30 p  
DOMINGO SI DE: 11:00:30 a A: 11:00:30 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

#### OBSERVACIONES:

ART 431 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

*PL. M. 18*  
AUTORIZO



*Miriam Ali*  
ACEPTO

PEREZ RAMIREZ ALFONSO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECCION DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

— 2022 — 2024 —

DIRECCION DE  
INSPECCION A MERCADOS.

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de convención del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o manipuladas y servidas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.